

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Fabio Nelson Popo Cortes
Radicado	05001 40 03 028 2022 000959 00
Providencia	Termina actuación

Mediante el memorial que antecede (Doc. 09) la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. informa que el garante realizó el pago total de la obligación, por lo que solicita la terminación del trámite y la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo con placas INR298 dado en garantía.

El objeto del presente proceso era la aprehensión y entrega al acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A. del referido vehículo dado en garantía por el señor FABIO NELSON POPO CORTES, en el escenario del mecanismo de ejecución por pago directo adelantado por la acreedora, y para ello se ordenó comisionar a la POLICÍA NACIONAL.

Ahora, al haber ocurrido el pago total de la obligación, dicho trámite carece de objeto por sustracción de materia.

Al no encontrar óbice alguno en la solicitud elevada por la parte acreedora, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA por solicitud expresa de la parte demandante/acreedora.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa INR298. El oficio dirigido a la POLICÍA NACIONAL no había sido expedido todavía.

Tercero: ARCHIVAR el presente expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994d94a3f30ccb98acb1dee1e03bd0dbe3c80c70be3e1e30ac9ecc8efc727238**

Documento generado en 21/10/2022 10:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>